



HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY N° _____

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ

El congresista que suscribe, **Raúl Huamán Coronado**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la "Legión de Honor del Perú" como institución cívico-patriótica, benéfica, sin fines de lucro, conformado por un Cuerpo General de Voluntarios entre profesionales, técnicos, miembros de las fuerzas armadas y policiales en condición de retiro y población en general.

Artículo 2. Funciones

Tiene como objetivo complementar y cooperar en las labores del Sistema Nacional de Defensa Civil, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en caso de desastres naturales y emergencias.

PROYECTO DE LEY:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ"



HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Dese cuenta.
Lima, junio de 2023



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 18:37:45-0500

Documento firmado digitalmente
RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 17:28:56-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 15:54:53-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 17:55:13-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 17:39:43-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2023 16:10:22-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 12/07/2023 16:47:44-0500

PROYECTO DE LEY:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ"

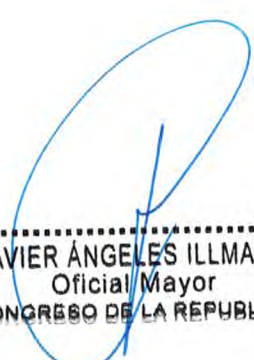


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **julio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5558/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de mayo del 2024

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 14 de mayo de 2024, pase la iniciativa legislativa 5558/2022-CR para su estudio y dictamen, a la Comisión de:

**DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las tareas principales del Estado es proteger a la población contra las amenazas a su seguridad derivadas de fenómenos naturales o provocados por el hombre que pueden causar desastres. La Carta Magna en su artículo 163° reconoce la garantía del Estado a la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional.

El 25 de junio de 1992, nace la Legión de "Honor del Perú" a partir de la iniciativa de un grupo de jóvenes voluntarios solidarios con las víctimas de los desastres naturales ocurridos en nuestro país en esa época, destacando lo acontecido en Yungay (Callejón de Huaylas). Su propósito principal es promover un espíritu cívico patriótico entre el público y concientizarlo sobre la importancia de trabajar en equipo para brindar asistencia inmediata a la población local en caso de un desastre, accidente u otra calamidad. De esta manera, cooperar en la tarea al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Policía Nacional del Perú.

Dentro de los miembros del Cuerpo General de Voluntarios de la Legión de Honor se encuentra personas altamente capacitadas en materia de primeros auxilios y rescate. Asimismo, se han incorporado profesionales médicos y paramédicos con espíritu altruista.

En la actualidad, trabaja socialmente a favor de la ciudadanía. Tiene actividades tal como orientar, preparar y concientizar a la población en materia de prevención de daños en movimientos sísmicos, campañas gratuitas de salud, rescate de personas desaparecidas, otorga servicios paramédicos, brinda capacitaciones en colegios, universidades, empresas, por ejemplo, en el uso y manejo de extintores, entre otras actividades. A través de los valores históricos exhorta a la juventud nacional a contribuir con el desarrollo y progreso del país, enfatizando en el respeto a nuestra soberanía y en el ejemplo de los ilustres peruanos que ofrendaron su vida por defender nuestro territorio. Destacamos su valioso servicio *ad honorem* que brindan a la comunidad especialmente en momentos de emergencia.

Esta vocación de servicio ha sido reconocida a través de felicitaciones de diversas instituciones públicas, tal como nuestro honorable Congreso de la República, la gloriosa Policía Nacional del Perú, diversas municipalidades provinciales y distritales del país, mediante resoluciones de alcaldía, entre ellas la Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Provincial de Huancayo, Municipalidad Provincial del Callao y municipalidades distritales de Santa Anita, el Agustino, Rímac,

La Victoria, Puente Piedra, entre otras. Asimismo, ha sido reconocida por instituciones como la Asociación de Periodistas y Comunicadores de Radio y Televisión del Perú- APECO PERU.

Con respecto a los antecedentes legislativos, es importante resaltar que la propuesta normativa 2562/2007- CR contó con la opinión favorable del Ministerio del Interior, en razón que se trata de una institución civil que trabaja socialmente a favor de la ciudadanía, en caso de desastres naturales y otras emergencias y no colisiona con ninguna norma que regula el accionar de la gloriosa Policía Nacional del Perú, en estricta aplicación y cumplimiento de los artículos 166° y 195° de la Carta Magna, Ley Orgánica de la PNP y su respectivo Reglamento.

Es importante resaltar que, en los últimos siniestros (incendios de magnitud) ocurridos en la capital, estos voluntarios no pudieron brindar asistencia ni socorrer a las víctimas debido a no contar con ninguna herramienta jurídica que los respalde, situación similar se produciría ante un eventual fenómeno del niño de gran magnitud. En tal sentido, para el mejor desarrollo de sus actividades consideramos conveniente declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la "Legión de Honor del Perú".

Recordemos que las normas declarativas representan una conexión política, no jurídica, del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo, no tienen impacto financiero en el presupuesto del Estado, porque no imponen obligación legal, ya que toda iniciativa que genera gastos es competencia del Poder Ejecutivo. En consecuencia, su incumplimiento no tiene ninguna consecuencia jurídica, ya que el Ejecutivo es constitucionalmente competente para ejecutarlo. La presente propuesta normativa que pretende declarar de necesidad pública e interés nacional contribuye al bienestar social, promueve los derechos fundamentales, protege la dignidad del individuo y fortalece los principios democráticos y la convivencia.

II. MARCO JURÍDICO

La presente iniciativa normativa se sustenta en:

- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil
- Ley N° 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La presente propuesta normativa tiene como antecedentes las siguientes iniciativas legislativas:

AUTOR	TÍTULO	N°	FECHA
JOSE LUIS RISCO MONTALVAN	LEY DE CREACION DE LA LEGION DE HONOR DEL PERU	1465/2001-CR	03/12/01
JOSÉ SALDAÑA TOVAR	LEY QUE RECONOCE A LA LEGION DE HONOR DEL PERU	2562/2007-CR	09/07/08
ROBERTO ÁNGULO ALVAREZ	LEY QUE RECONOCE A LA LEGION DE HONOR DEL PERU	4607/2014-CR	17/06/15

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023		
ACUERDO NACIONAL		PROYECTOS DE LEY
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO	TEMAS
IV. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO	32. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	103. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Este proyecto de ley no viola las disposiciones de la Constitución ni se opone a las normas existentes, por el contrario, es compatible con los dispositivos para su aprobación.

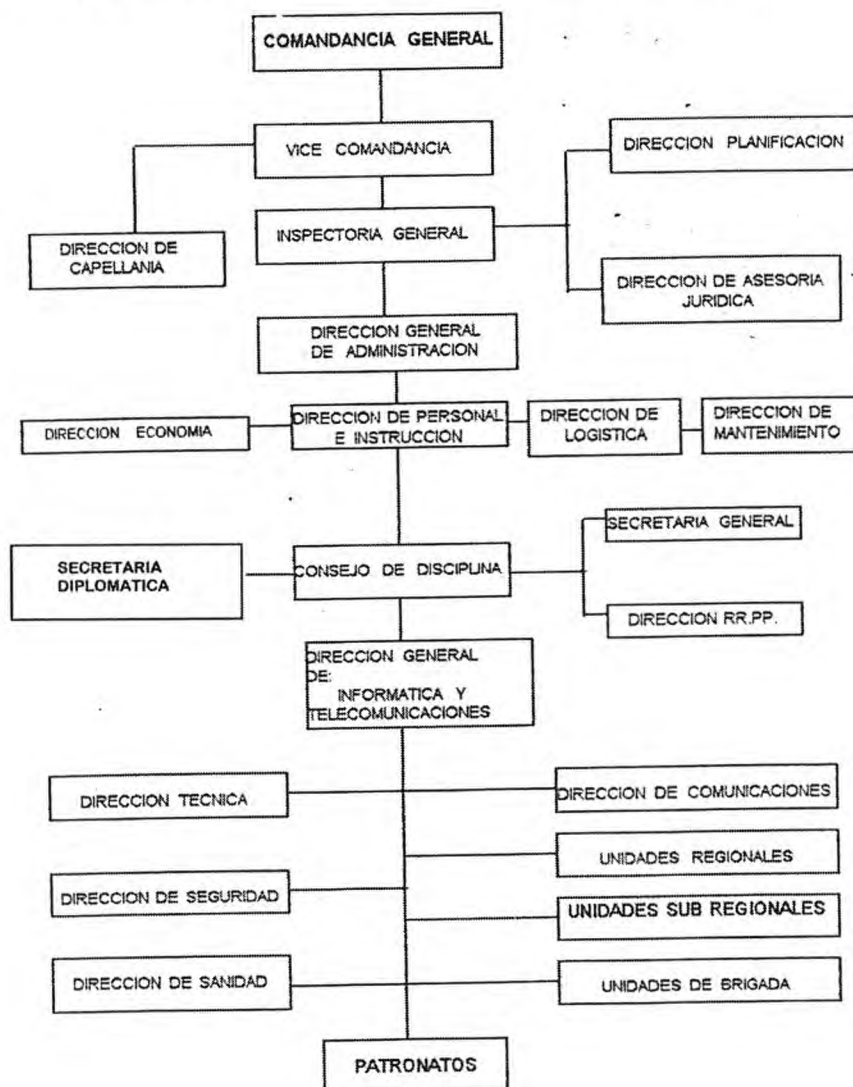
VI. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

La propuesta normativa no irroga ningún gasto al erario nacional. No significa un aumento en el presupuesto asignado a los órganos existentes, al contrario, significa un apoyo en las actividades y esfuerzos en favor de la población. Por otro lado, se debe considerar que las inversiones realizadas en su implementación son costos mínimos y manejables, con ayuda de los cuales se tendrá una institución que coopere en la mitigación de riesgos.



ANEXO N° 1

CUADRO ORGANICO MACRO ESTRUCTURAL DE LA LEGION DE HONOR DEL PERÚ - FUERZAS ESPECIALES DE SEGURIDAD "LHP"



FUENTE: Legión de Honor del Perú - Fuerzas Especiales de Seguridad. Facebook.
Recuperado el 22 de junio de 2023 de:
<https://www.facebook.com/people/Legion-de-Honor-del-Peru-Fuerzas-Especiales-de-Seguridad/100064356894927/>

ANEXO N° 2



PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Orden Interno

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

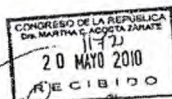
Lima, 18 Mayo 2010

OFICIO N° 1020-2010-IN-0103

Señora Congresista
Martha ACOSTA ZARATE
Congreso de la República.

Presente.-

Asunto : Opinión del Proyecto de Ley N° 2562-2007 "Ley
que reconoce a la Legión de Honor del Perú".
Ref. : Oficio N° 0867-2009-2010/D-MCAZ-CR



Por especial encargo del señor Ministro del Interior es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión del Proyecto de Ley N° 2562-2007 "Ley que reconoce a la Legión de Honor del Perú", Institución civil activa en la asistencia de la ciudadanía en caso de desastres naturales y otras emergencias, trabajando socialmente sin fines de lucro.

Sobre el particular, se adjunta copia del Oficio N° 3367-2010-DIRGEN-PNP/SG, Informe N° 254-2010-EMG-PNP-DIRASADM-DIVDEHUM-D2 del 16ABR2010 y Dictamen N° 1948-2010-DIRGEN PNP/AJ del 30MAR2010, a través de los cuales, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, opina favorablemente a la propuesta legislativa de reconocimiento de la Legión de Honor del Perú, como institución de derecho público sin fines de lucro, constituido por un cuerpo general de voluntarios al servicio de la nación, en razón de no colisionar con ninguna norma que regula el accionar de la PNP; sugiriendo que el presente sea remitido a la Comisión de Defensa del Congreso de la República para su conocimiento y consulta respectiva al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Hago propicia la ocasión para hacerle llegar las expresiones de mi mejor consideración.

Atentamente,

SG/
Ht. N° 11327-E, 11327-A-E
21059-E, 28298-E
28298-A-E, 37490-E

Marco E. Miyashiro Arashiro
Teniente General PNP (r)
VICE MINISTRO DE DIRGEN INTERIO

FUENTE: Legión de Honor del Perú - Fuerzas Especiales de Seguridad. Facebook.
Recuperado el 22 de junio de 2023 de:
<https://www.facebook.com/people/Legion-de-Honor-del-Per%C3%BA-Fuerzas-Especiales-de-Seguridad/100064356894927/>

PROYECTO DE LEY:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ"

Ref. : H.T. N° 20100011327 del 10FEB2010.

DICTAMEN N° 1948 -2010-DIRGEN PNP/AJ

SEÑOR GENERAL DE POLICIA
DIRECTOR GENERAL PNP.

Señor General:

Con el antecedente de la referencia, viene a ésta Oficina de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal, el expediente relacionado con el proyecto de "Ley de N° 2562-2007, Ley que reconoce a la Legión de Honor del Perú", presentado por el Congresista José SALDAÑA TOVAR y otros Congresistas de la república ante el Congreso de la República

Del estudio y análisis de los actuados se aprecia lo siguiente:

1. Con, Oficio N° 107-2010/DC-JUSTICIA de fecha 09FEB2010, (fs. 06) el Congresista de la República José SALDAÑA TOVAR, se dirige al Sr. Ministro del Interior, remitiendo adjunto el Proyecto de Ley 2562/2007-CR del 12JUN2008, en la cual se propone "Reconocer a la "Legión de Honor del Perú" como institución de derecho público sin fines de lucro solicitando opinión favorable, en razón que se trata de una institución civil que trabaja socialmente a favor de la ciudadanía, en caso de desastres naturales y otras emergencias.
2. Sobre el particular, el EMG PNP, mediante HEYO N° 53-2010-DIRASAMC/DIVDEHUM-D3 DEL 18FEB2010 (fs. 10) y Dictamen N° 031-2010-EMG-PNP/OFIASJUR del 18FEB2010 (fs.12) se pronuncian sobre la Viabilidad del proyecto por no colisionar con norma alguna que regula las actividades de la Policía Nacional del Perú, en estricta aplicación y cumplimiento de lo establecido por los Arts. 166° y 195° de la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27238-Ley de la PNP y su Reglamento.
3. Del análisis de los antecedentes, se aprecia que el citado Proyecto de Ley, tiene por objetivo, el reconocimiento de la "Legión de Honor del Perú - Fuerzas Especiales de Seguridad" como institución de derecho público, sin fines de lucro, la misma que se encuentra constituido por un Cuerpo General de Voluntarios para trabajar Ad Honorem, prestando servicios a la Nación y estará dirigida por personas voluntarias procedentes de la población civil con vocación de servicio, conformado por personal altamente capacitado para cumplir con las tareas de prevención, brindar primeros auxilios, servicios de rescate, salvataje, atención médica a la comunidad en caso de siniestros, accidentes u otras calamidades.



PERÚ
GENERAL
ADMINISTRATIVO
INFORME N° 267 -2010-EMG-PNP-DIRASADM-DIVDEHUM-D2

ASUNTO : Sobre Opinión favorable para aprobación del Proyecto de Ley N° 2562-2007 "Ley que Reconoce Legión de Honor del Perú".
REF. : Ofc. N° 107-2010/DC-JST/CR del 09FEB2010.
H/T N° 20100011327 y H/T N° 28298-A.

01. Con el Oficio de la referencia, el Sr. José SALDAÑA TOVAR, Congresista de la República, remite al Sr. Ministro del Interior el Proyecto de Ley N° 2562-2007 "Ley que Reconoce Legión de Honor del Perú", solicitando Opinión sobre el referido proyecto de Ley.
02. Sobre el particular, esta División de Desarrollo Humano de la DIRASADM-EMG-PNP emitió la Hoja de Estudio y Opinión N° 53-2010-EMG-PNP-DIRASADM-DIVDEHUM-D2 del 18FEB2010, con opinión favorable respecto a la aprobación del mencionado Proyecto de Ley; asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica del EMG-PNP, emitió el Dictamen N° 081-2010-EMG-PNP/OFIASJUR del 18FEB2010, Opinando que resulta viable la aprobación del Proyecto de Ley N° 2562-2007 "Ley que Reconoce Legión de Honor del Perú" por cuanto no colisiona con norma alguna que regula las actividades de la Policía Nacional del Perú.
03. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General PNP, ha formulado el Dictamen N° 1948-2010-DIRGEN-PNP/AJ del 30MAR2010, Opinando, que la propuesta legislativa de reconocimiento de la Legión de Honor del Perú, como institución de derecho público sin fines de lucro, constituido por un cuerpo general de voluntarios al servicio de la nación; resulta viable en razón de no colisionar con ninguna norma que regula el accionar de la Policía Nacional del Perú; debiendo continuar su trámite ante la Superioridad y remitirse a la Comisión de Defensa del Congreso de la República; debiendo considerarse además lo señalado en la última parte del punto 4 del presente Dictamen.
04. Que, la última parte del punto 4 del mencionado dictamen señala lo siguiente: "se sugiere que igualmente se consulte al Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Defensa Civil, la viabilidad del proyecto".
05. Por lo expuesto y existiendo ya una opinión favorable de la Policía Nacional del Perú, esta deberá ser remitida a la Comisión de Defensa del Congreso de la República para su conocimiento, sugiriéndole hacer la consulta respectiva al Instituto Nacional de Defensa Civil sobre la viabilidad de dicho proyecto de Ley.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines que estime determinar.

Lima, 16 de Abril de 2010.



WALTER CONDOR ALVAREZ
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVOSA
FUCIACION EMG-DIAD

OP-197505
VICENTE P. SANCHEZ GARAY
COMANDANTE PNP
ASESOR DE BIENESTAR-DIVDEHUM-D2

ANEXO N° 3



Lima, 02 de julio de 2022

Señor
Brigadier Gral.
Jorge Alberto LOVON SÁNCHEZ
Comandante General del Cuerpo de Voluntarios de la Legión de Honor del
Perú – Fuerzas Especiales de Seguridad
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi cordial y afectuoso saludo con ocasión de conmemorarse el 04 de julio del presente el 'Trigésimo Aniversario de creación del Cuerpo de Voluntarios de la Legión de Honor del Perú – Fuerzas Especiales de Seguridad'; por tal motivo desearte los mejores parabienes y augurios de éxitos en la delicada responsabilidad que es asistir oportunamente a la comunidad en casos de siniestros, accidentes u otras adversidades, cooperando en la tarea realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil y nuestra Institución, siempre atentos al llamado de quien más los necesita, caracterizándolos con el lema "Dios Patria Servicio"; agradeciéndole hacer extensivo mi saludo a la corporación de señores oficiales, suboficiales y civiles que prestan servicio e integran este cuerpo de voluntarios.

Hago propicia la ocasión para renovar a usted las muestras de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente


Luis Alberto VIERA LLERENA
General de Policía
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

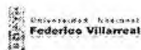
Comandancia General de la Policía Nacional del Perú
Plaza 30 de Agosto S/N – San Isidro
Email: dir@policia.pob.pe no dir@com.dire@policia.pob.pe

FUENTE: Legión de Honor del Perú - Fuerzas Especiales de Seguridad. Facebook.
Recuperado el 22 de junio de 2023 de:
<https://www.facebook.com/people/Legion-de-Honor-del-Peru-BA-Fuerzas-Especiales-de-Seguridad/100064356894927/>

PROYECTO DE LEY:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ"

ANEXO N° 4



FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA,
CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA
OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OFICIO N° 408-2018-OAA-FOPCA-UNFV

Miraflores, 16 de noviembre del 2018

Sr. JORGE LORON SÁNCHEZ
BRIGADIER GENERAL DEL CUERPO GENERAL DE VOLUNTARIOS DE LA
LEGIÓN DE HONOR DEL PERÚ - FUERZA ESPECIALES DE SEGURIDAD
Presente.

Asunto: CURSO BÁSICO TEÓRICO Y
PRÁCTICO DE USO Y MANEJO DE
EXTINTORES

Con un cordial saludo nos dirigimos a Usted, en relación al asunto de la referencia a fin de solicitarles brinde la oportunidad de efectuar un **CURSO BÁSICO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES** dirigido a la comunidad de docentes, alumnos y administrativos para el jueves 22 de noviembre del presente año a las 14:00 horas.

Asimismo, se nos expida la constancia o resolución sobre dicha capitación a todos los concurrentes y a la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Agradeciéndole anteladamente por la atención de la presente.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para renovar a usted las consideraciones de nuestra estima personal.

Atentamente,


DR. VÍCTOR RAÚL MORENO GARRO
DECANO


Sr. Juan Manuel Rosado
Jefe
Oficina Asuntos Administrativos

Calle Roma N° 350 Miraflores
Teléfono 748-0888 Anexo 9424; Fax 445-6946
E-mail: oaa_fopca@yahoo.es

FUENTE: Legión de Honor del Perú - Fuerzas Especiales de Seguridad. Facebook.
Recuperado el 22 de junio de 2023 de:
<https://www.facebook.com/people/Legión-de-Honor-del-Per%C3%BA-Fuerzas-Especiales-de-Seguridad/100064356894927/>

ANEXO N°5



**ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES
DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - APECO PERU**

Inscrita en Registros Públicos Partida 13366284

Lima, 02 de Noviembre del 2019

Sr.

Brigadier General Jorge Alberto Lovón Sánchez
Comandante General del Cuerpo General de Voluntarios
De la Legión de Honor del Perú de las Fuerzas Especiales de Seguridad
Presente.-

De mi especial consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted para expresarle nuestro cordial saludo institucional y hacer de su conocimiento que la Asociación de Periodistas y Comunicadores de Radio y Televisión del Perú, que agrupa a los colegas de los diversos medios escrito, radial y televisivo, identificados con el acontecer nacional en sus diferentes áreas, ha estimado por conveniente organizar una Cena de Gala, en el marco de la celebración por el "Día de la Medicina y de los Comunicadores Sociales y Periodistas"; donde se otorgarán reconocimientos a destacados Profesionales y personalidades, premiación "Líderes que hacen el Perú".

En tal sentido, nuestra Junta Directiva acordó imponerle a usted la Distinción de nuestra Institución consistente en Medalla y Diploma de Honor en mérito a su destacada labor desplegada en el fortalecimiento y bienestar en bien de la comunidad y del desarrollo del país.

Este evento contará con la asistencia de distinguidos expositores, quienes expondrán los temas de Salud mental, "Libertad de Expresión", Oratoria Pedagógica, Técnicas de Comunicación y Liderazgo.

La Cena de Gala se realizará el día Jueves 17 de Octubre de 2019, en el Restaurant Turístico "Snask Bar Mr. Koalla S.A.", sito en Jr. Camaná 547 - 565 - Lima, a horas 07:00 p.m.

Esperando contar con su grata presencia que dará realce a esta Ceremonia de Condecoración, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestras distinguidas consideraciones y especial estima personal.

Atentamente,


Lic. Manuel Aguilera Revuelto
CPP N° 1493
PRESIDENTE


Lic. José Gutiérrez Canales
CPP N° 3488
SECRETARIO

Celular: 987504784 / 945153604

Jr. Carabaya N° 528 - Of. 203 Lima - Teléf - 4281280 - 997013932 - 961209592 - 991679995
E-mail: apecoperu@yahoo.com.pe

FUENTE: Legión de Honor del Perú - Fuerzas Especiales de Seguridad. Facebook.
Recuperado el 22 de junio de 2023 de:
<https://www.facebook.com/people/Legión-de-Honor-del-Per%C3%BA-Fuerzas-Especiales-de-Seguridad/100064356894927/>